

**ADENDA POR LA QUE SE MODIFICA EL CONVENIO DE COLABORACIÓN
ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE Y LA FUNDACIÓN GENERAL DE
LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE DE 1 DE ENERO DE 2020**

Alicante, a 17 de diciembre de 2020

REUNIDOS

De una parte, D. MANUEL PALOMAR SANZ, Señor Rector Magnífico de la **UNIVERSIDAD DE ALICANTE**, nombramiento que acredita mediante Decreto 57/2016 de 13 de mayo del Consell de la Generalitat, y en nombre y representación de este organismo, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas en razón de su cargo conforme a lo dispuesto en el artículo 64, apartado h del Estatuto de la Universidad de Alicante, situada en el Campus de San Vicente del Raspeig, Ap. 99, E-03080 Alicante (España).

De otra parte, D^a LUCÍA GOMIS CATALÁ, en calidad de Directora de la **FUNDACIÓN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE** (en adelante, la Fundación), con CIF nº G53738308, actuando en nombre y representación de esta entidad, con domicilio social en Universidad de Alicante, Campus de San Vicente del Raspeig, 03690, San Vicente del Raspeig, Alicante.

EXPONEN

Que la Fundación junto con Enel Green Power España, S.L. y la Fundación de la Comunidad Valenciana Obra Social de Caja Mediterráneo constituyen los socios que representan el 100% del capital social de "PROYECTOS UNIVERSITARIOS DE ENERGÍAS RENOVABLES" (en adelante, PUER).

Que en Junta General Extraordinaria celebrada el 24 de noviembre de 2020 se acordó, por unanimidad de los socios, que cada uno de ellos realizara una aportación de fondos por importe de 15.000 € para hacer frente a los compromisos financieros de PUER.

Con el fin de proceder al pago de la citada aportación, la Universidad de Alicante y la Fundación ACUERDAN en virtud de la presente Adenda al Convenio de Colaboración de 1 de enero de 2020 modificar las siguientes cláusulas del Convenio:

- **CLÁUSULA PRIMERA – objeto**

Se incluye un nuevo apartado “letra H” que expresa lo siguiente:

H) APORTACIÓN DE FONDOS A PUER

La Fundación llevará a cabo una aportación de fondos a PUER por importe de 15.000 euros no más tarde del día 15 de diciembre a las 13hs.

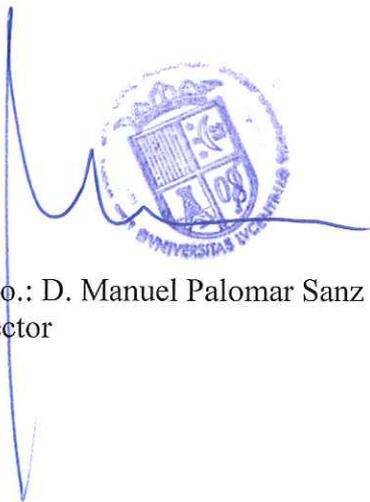
- **CLÁUSULA QUINTA – Condiciones económicas y período de pago**

Se añade un último apartado que dice lo siguiente:

*“Para el cumplimiento de lo previsto en la cláusula Primera, letra H) la Universidad de Alicante aportará en el ejercicio 2020 un importe total de **15.000 euros** con cargo a su presupuesto dentro del crédito consignado “Capítulo 7: Transferencia de capital” con el siguiente literal “A favor de Fundaciones”.*

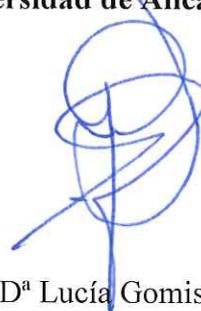
En prueba de conformidad, las partes intervinientes firman por duplicado el presente documento, en el lugar y fecha arriba indicados.

Por la **Universidad de Alicante**



Fdo.: D. Manuel Palomar Sanz
Rector

Por la **Fundación General de la Universidad de Alicante**



Fdo.: D.ª Lucía Gomis Catalá
Directora